

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 22 -Mayo 17 de 2007

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA07-4036 DE 2007 | 1 |
| "Por medio del cual se formula ante el H. Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima, dejada por el Doctor José Manuel Santana Murillo." | |
| ACUERDO No. PSAA07-4037 DE 2007 | 1 |
| "Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dejada por el Doctor Wenceslao José Mestre Castañeda." | |
| ACUERDO No. PSAA07-4038 DE 2007 | 2 |
| "Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Primero Penal de Circuito Especializado de Cundinamarca, Distrito Judicial de Cundinamarca." | |

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4036
DE 2007
(Mayo 17)**

"Por medio del cual se formula ante el H. Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima, dejada por el Doctor José Manuel Santana Murillo"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 9 de mayo de 2007.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1550 de 2002, destinada exclusivamente a proveer una plaza en el Tribunal Administrativo del Tolima, dejada por el Doctor José Manuel Santana Murillo:

1. RAMIREZ POVEDA SAMUEL JOSE
2. CEBALLOS POSADA BERTHA LUCY
3. LEMOS SAN MARTIN MATILDE
4. CACERES MARTINEZ GLORIA ISABEL
5. ALVAREZ PARRA LUIS ALBERTO
6. TORRES VARGAS HECTOR HUGO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4037
DE 2007
(Mayo 17)**

"Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer exclusivamente la vacante del cargo de Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dejada por el Doctor Wenceslao José Mestre Castañeda"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los

artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y según lo aprobado en sesión de la Sala del 9 de mayo de 2007.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Honorable Corte de Suprema de Justicia la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.1549 de 2002, destinada exclusivamente a proveer la plaza de Magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, dejada por el Doctor Wenceslao José Mestre Castañeda:

1. BERMUDEZ CARVAJAL CLAUDIA
2. RODRIGUEZ NORIEGA SONIA ESTHER
3. SIERRA GUTIERREZ ABDON
4. TOLOSA VILABONA LUIS ARMANDO
5. UNIGARRO ROSERO JORGE ARTURO
6. TOLOSA AUNTA JOSE HORACIO
7. SABOGAL CORREA TERESA DE JESUS

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA07-4038
DE 2007
(Mayo 17)

"Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar el Juzgado Primero Penal de Circuito Especializado de Cundinamarca, Distrito Judicial de Cundinamarca."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 3 de mayo de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear a partir del 22 de mayo de 2007, un (1) cargo de Juez Penal de Circuito Especializado de Descongestión y un cargo de Sustanciador Nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juez Penal de Circuito Especializado de Descongestión conocerá:

1. Los procesos que se encuentran en trámite en el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cundinamarca.
2. Los procesos que se encuentran al despacho, para fallo, cuyo turno para decidir sea anterior al del proceso 2006 - 09, con excepción del proceso radicado con el número 2005-15.

ARTÍCULO TERCERO.- El despacho objeto de descongestión seleccionará los procesos en estricto orden cronológico del más antiguo al más reciente, según la fecha de entrada al despacho, y efectuará un inventario de los mismos que contendrá la siguiente información: código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y la tercera para ser fijada en la secretaría del respectivo despacho con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos. De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La selección y realización del inventario por parte del Juzgado objeto de descongestión deberá llevarse a cabo entre el 18 y el 22 de mayo de 2007. Los procesos seleccionados deberán ser entregados al Juez receptor, a más tardar el 23 de mayo de 2007, con la colaboración de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- Suspensión de reparto: El Juzgado Primero Penal de Circuito Especializado de Cundinamarca no recibirá reparto de nuevos procesos durante el término de la presente medida, a partir del veintidós (22) de mayo de 2007, excepto Acciones de Tutela.

ARTICULO SEXTO.- El Juez Penal de Circuito Especializado de Descongestión presentará infor-

mes mensuales de su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la cual los remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión adoptada mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO.- El Juzgado Primero Penal de Circuito Especializado de Cundinamarca, presentará un informe mensual de su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la cual los remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión adoptada mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- La medida de descongestión permanecerá hasta cuando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura lo estime pertinente según los resultados obtenidos. Para tal efecto, la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes.

ARTICULO NOVENO.- El Juez Penal de Circuito Especializado de Descongestión, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en lo pertinente, darán cumplimiento a lo dispuesto por los Acuerdos 1676 de 2002 y 1857 de 2003, sobre depósitos judiciales.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La adecuación de los espacios físicos para la ubicación del cargo creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e

Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura, en coordinación con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 455 del 10 de mayo de 2007, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creado mediante el presente Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente